



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 031-2024-ATU/PE**

Lima, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-000047-2024-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000082-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D-000113-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2021-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de diciembre de 2021, se designó a la señora **JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR**, en el cargo de Gerente General de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 227-2019-MTC/01 de fecha 28 de marzo de 2019, actualizado con la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° D-000090-2023-ATU/GG-OGRH de fecha 12 de setiembre de 2023, el cargo de Gerente General de la ATU está clasificado como cargo de confianza;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se ha pronunciado respecto al retiro de la confianza como causal válida de extinción del vínculo de un servidor de confianza, precisando en el numeral 3.5 de su Informe Técnico N° 1812-2016-SERVIR/GPGSC que "el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingresa a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignando funciones o labores propias de un personal de confianza"; asimismo, el citado informe señala en su numeral 3.6 que "(...) resulta válido que una entidad empleadora, sin necesidad de fundamentar su decisión, pueda dar por concluida la designación por retiro de la confianza, sin que dicho cese vulnere derecho constitucional alguno.";



Firmado digitalmente por:
ROMERO TUYA ERNESTO
LUCIANO FIR 10212394 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 21:17:33-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES HERRAN Rocio Del
Carmen FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 21:41:41-0500

Que, a través del Memorando N° D-000047-2024-ATU/PE, el Presidente Ejecutivo comunicó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluir la designación de la señora **JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR** en el cargo de Gerente General de la ATU;

Que, mediante Informe N° D-000082-2024-ATU/GG-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU señala que resulta procedente concluir la designación de la señora **JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR** en el cargo de Gerente General de la ATU;

Que, por medio del Informe N° D-000113-2024-ATU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU señala que resulta legalmente viable concluir la designación antes mencionada;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y, estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora **JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR** en el cargo de Gerente General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI
PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU